

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Salta, 12 de Setiembre de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.475	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS	Pág.
S.G.G. N° 1.574 del 10/09/02 - Estándar mínimo de acceso a la información de la Administración Pública.....	3669

DECRETOS

S.G.G. N° 1.497 del 27/08/02 - Convenio Marco: Universidad Tecnológica Nacional y el Gobierno de la provincia de Salta	3671
S.G.G. N° 1.498 del 27/08/02 - Convenio Marco en el Area de la Salud: Universidad Tecnológica Nacional y el Gobierno de la provincia de Salta.....	3672
S.G.G. N° 1.499 del 28/08/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	3673
S.G.G. N° 1.525 del 29/08/02 - Prórroga de contrato de locación de inmueble	3674
S.G.G. N° 1.541 del 29/08/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	3674
S.G.G. N° 1.543 del 29/08/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	3674

EDICTOS DE MINAS

N° 804 - Jeremías - Expte. N° 17.238.....	3675
N° 652 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.509.....	3675
N° 651 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.511.....	3675

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 909 - Hospital Materno Infantil N° 28/02	3676
N° 908 - Hospital Materno Infantil N° 25/02	3676

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 918 - Policía de Salta.....	3676
--------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 903 - Rodrigo Matías Ocampo - Causa N° 17.171/02	3676
---	------

SUCESORIOS

N° 921 - Vicente Zabala - Expte. N° 41.243/01	3677
N° 905 - Ian Arm Turowski - Expte. N° B-98.588/97.....	3677

	Pág.
N° 904 - López, Eleodoro Ramón - Expte. N° 1-013.605/01	3677
N° 901 - García, Rosendo y Giménez, Bernarda Iraida - Expte. N° 5.954/92	3677
N° 897 - Bonino, Ernesto Eusebio - Expte. N° 39.592/02	3677
N° 892 - Arias, Dominga de Jesús - Expte. N° C-32.928/99	3678
N° 889 - Massafro, Humberto - Expte. N° 000384/02	3678
N° 886 - Zoroastro Gutiérrez y/o Zoroastro Gutiérrez Vargas y/o Jorge Zoroastro Gutiérrez Vargas - Expte. N° 9.989/99	3678
N° 885 - Gómez, Porfilia - Expte. N° 000081/01	3678
N° 884 - Veleizán, Juan Mateo y Guerrero, Santos - Expte. N° 000615/02	3678
N° 883 - Tobar, Francisca Selva - Expte. N° 000709/02	3679
N° 882 - Torres, Elvira Melitona - Expte. N° 42.030/02	3679
N° 880 - Herrera, Antonio Néstor - Expte. N° 27.481/01	3679
N° 879 - Puca, Celia - Expte. N° 43.072/02	3679
N° 868 - Aguirre, Saturnino Gregorio - Expte. N° 039.138/02	3679
N° 865 - Ramos Ferreyra, Angel - Expte. N° 40.508/02	3680
N° 859 - Cueto, Eudoro - Expte. N° C-01.458/01	3680
N° 857 - Alvarez Figueroa, Alejandro Rubén - Expte. N° 035.426/01	3680

REMATES JUDICIALES

N° 919 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 2-10.669/01	3680
N° 906 - Por: María Cristina Alonso - Juicio: Expte. N° 24.561/01	3681
N° 902 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 7.418/00	3681
N° 876 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 32.055/01	3681
N° 873 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-45.310/99	3682
N° 862 - Por: Marcela Dell' Arte - Juicio: Expte. N° 21.960/97	3682

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 907 - Salvador Russo Belbruno - Expte. N° B-99.842/97	3683
N° 898 - Guanuco, Félix - Expte. N° 031.688/01	3683

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 864 - Víctor M. Contreras	3683
N° 853 - Villalba, Alberto (Farmacia Mercado) - Expte. N° 34.482/01	3683
N° 820 - López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque - Expte. N° 10.003/01	3684
N° 819 - Dinar Líneas Aéreas S.A. (Grande) - Expte. N° 50.273/02	3684

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 915 - Geo Matter S.R.L.	3685
N° 914 - Comercializadora de Comunicaciones S.R.L.	3686

Pág.

N° 911 - Tango S.R.L.	3686
N° 910 - Feijo S.R.L.	3687

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 875 - Compañía Salteña de Telecomunicaciones S.A., para el día 02/10/02	3688
N° 815 - Tabara S.A.	3688

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 912 - Colegio de Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta, para el día 27/09/02	3689
--	------

ASAMBLEAS

N° 916 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Dpto. San Martín, para el día 12/10/02	3689
N° 913 - Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe, para el día 27/09/02	3689
N° 900 - Club Alianza Vélez Yrigoyen - Gral. Mosconi, para el día 06/10/02	3690
N° 899 - Fundación Wiñaysii, para el día 01/10/02	3690

FE DE ERRATA

N° 917 - Federico W. Zelarayán	3690
--------------------------------------	------

RECAUDACION

N° 920 - Del día 11/09/2002	3690
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO EN ACUERDO GENERAL
DE MINISTROS**

Salta, 10 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.574

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de instrumentar dispositivos que faciliten el acceso a la información de la Administración Central, Descentralizada, de Entes Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria; y,

CONSIDERANDO:

Que tal medida surge del principio de publicidad de los actos de gobierno, que en nuestra Provincia tiene expresa recepción normativa en el Artículo 61 de la Constitución Provincial, no resultando materia de delegación al gobierno federal, atento a que estas disposiciones están dirigidas a las propias instituciones locales;

Que la Legislatura Provincial, en sesión de fecha 08 de agosto del corriente, sancionó un proyecto de ley que regulaba el suministro de información por parte de la Administración Central, Descentralizada, de Entes Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y

Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria;

Que dicha sanción fue observada, mediante Decreto N° 1.475/02, en atención a que la misma, entre otros asuntos, incursionaba en materia ajena a la competencia de la Legislatura, toda vez que las potestades administrativas del Gobernador derivan directamente de la Constitución de la Provincia, cuando establece que el Gobernador "es el Jefe de la Administración Centralizada y Descentralizada" (Artículo 140, 2do. párrafo) y asimismo, ejercita las potestades de dirigir toda la Administración Provincial, de acuerdo al Artículo 144, inciso 2° del mencionado ordenamiento jurídico;

Que sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Provincia apoya toda iniciativa que permita proseguir avanzando hacia la generación de mecanismos de transparencia de la gestión pública, tan demandada por la comunidad en su conjunto;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Establécese el "*Estándar mínimo de acceso a la Información de la Administración Pública*", que se regirá conforme las disposiciones determinadas en el Anexo I del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que la Secretaría General de la Gobernación será la Autoridad de Aplicación del mismo.

Art. 3° - Invítase al Poder Legislativo a dictar normas similares, en el ámbito de su competencia.

Art. 4° - El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 5° - La norma que se dicta se tendrá como complementaria de la normativa vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum (I.) - Gambetta - Ubeira -
Fernández - David.**

ANEXO I

Artículo 1° - Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central, Descentralizada, de Entes Autárquicos, Empresas,

Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

Art. 2° - Se considera como información a los efectos de este decreto, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales si las hubiere.

Art. 3° - No se suministrará información:

a) Que afecte la intimidad de las personas, ni bases de datos de domicilios o teléfonos.

b) De terceros que la Administración hubiera obtenido en carácter confidencial y la protegida por el secreto bancario.

c) Cuya publicidad pudiera afectar o revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o administrativa, o de cualquier tipo que resulte protegida por el secreto profesional.

d) Contenida en notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de Autoridad Pública que no formen parte de los expedientes.

e) Sobre materias exceptuadas por leyes específicas.

Art. 4° - En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo anterior, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

Art. 5° - El acceso público a la información es gratuita en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

Art. 6° - La solicitud de información efectuada en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, debe ser realizada por escrito, con identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.

Art. 7° - Toda solicitud de información requerida en los términos del presente debe ser satisfecha en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional de mediación circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar antes del vencimiento del plazo de treinta (30) días, las razones y el plazo por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

Art. 8° - La denegatoria de la información debe ser en forma fundada y explicitando con la mayor precisión la norma que ampara la negativa.

Art. 9° - La Secretaría General de la Gobernación dictará la normativa complementaria.

DECRETOS

Salta, 27 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.497

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio Marco, firmado entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como objetivo principal, implementar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica, técnica para beneficio de ambas instituciones;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco, firmado entre la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector, Ing. Héctor Carlos Brotto y el Gobierno de la provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

ANEXO

Convenio Marco

Entre la provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, CP 4400, Salta, Provincia del mismo nombre, por una parte, representada por el señor Gobernador, doctor Juan Carlos Romero y la

Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en Sarmiento 440, CP 1347, Capital Federal, Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representado por su señor Rector, Ingeniero Héctor Carlos Brotto, acuerdan celebrar el presente convenio Marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes acuerdan implementar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica, técnica para beneficio de ambas instituciones.

Segunda: Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente convenio, podrán celebrar acuerdos específicos en los que se comprometan recíprocamente a:

I) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de ésta, en el área de problemas de su competencia.

II) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe.

III) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de su competencia.

IV) Permitir el intercambio de personal científico y técnico en forma individual o como equipo de trabajo.

V) Facilitar el fluido intercambio de información científico tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.

VI) Realizar programas académicos o carreras conjuntas.

VII) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.

VIII) Conformar redes telemáticas específicas tendientes al desarrollo de proyectos de mutuo beneficio.

IX) Asesoramiento y acciones conjuntas en materia de salud y en beneficio de la comunidad.

La presente cláusula es de carácter meramente enunciativa y no limitativa a cualquier acción en común que puede ser encuadrada en el objeto de este contrato.

Tercera: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos anexos entre las partes.

Cuarta: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio,

serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente como así también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.

Quinta: El presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes y mantendrá su vigor por el término de dos (2) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento, a solicitud de una de las partes, notificada por medio fehaciente con treinta (30) días hábiles de antelación y con la conformidad por escrito de la otra. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser notificado por medio fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos en ejecución.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.

Salta, 27 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.498

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio Marco, en el Area de Salud, firmado entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como objetivo principal, destinar sus esfuerzos a obtener logros sociales y administrar el bien común, dentro de la órbita de su competencia, como así también viabilizar distintas alternativas en el campo de la salud, que se materialicen en metas concretas en el mediano plazo y en lo posible, de forma inmediata;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco, en el Area de Salud, firmado entre la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector, Ing. Héctor Carlos Brotto y el Gobierno de la provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David.

ANEXO

Convenio Marco en el Area de Salud

Entre la provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, CP 4400, Salta, Provincia del mismo nombre, por una parte, representada por el señor Gobernador, doctor Juan Carlos Romero y la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en Sarmiento 440, CP 1347, Capital Federal, Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representado por su señor Rector, Ingeniero Héctor Carlos Brotto, manifiestan:

Que ambas partes persiguen entre sus objetivos prioritarios destinar sus esfuerzos a obtener logros sociales y administrar el bien común, dentro de la órbita de su competencia.

Que sin duda alguna, entre aquéllos, se hallan viabilizar distintas alternativas en el campo de la salud, que se materialicen en metas concretas en el mediano plazo y en lo posible, de forma inmediata.

Que la provincia de Salta históricamente se ha caracterizado por un alto grado de sensibilidad en el área de la salud y su actual administración ha puesto atención en la solución de todos aquellos temas que directa o tangencialmente la involucran, atendiendo a las necesidades elementales de la gente como así en lo relacionado con la obtención de medicamentos gratuitos o a bajo costo.

Que a su turno la Universidad viene bregando a partir de la creación de la Dirección de Acción Social (DASUTEN) con un renovado impulso en los últimos años, para que se concrete la puesta en marcha y plena

operatividad del proyecto conocido como "Laboratorio Elmetec", a través del cual se procura producir medicamentos al más bajo costo.

Que en atención a estas premisas básicas, ambos signatarios deciden celebrar el presente Convenio Marco, en materia de salud, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes acuerdan implementar en el área de la salud programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter social de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica, técnica para beneficio de ambas.

Segunda: Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente convenio, podrán celebrar acuerdos específicos en los que se comprometan recíprocamente a:

- I) Actuar en el asesoramiento mutuo de la otra parte.
- II) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales de la salud que la otra parte envíe.
- III) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de esa área.
- IV) Permitir el intercambio de personal científico y técnico en forma individual o como equipos de trabajo.
- V) Facilitar el fluido intercambio de información científico tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.
- VI) Realizar programas académicos o carreras conjuntas.
- VII) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.
- VIII) Conformar redes telemáticas específicas tendientes al desarrollo de proyectos de mutuo beneficio.
- IX) Colaborar recíprocamente en el asesoramiento y acciones conjuntas en la producción y elaboración de los medicamentos que tengan como destino cierto el beneficio de la comunidad.
- X) Facilitar el trámite de medicamentos de todo tipo, cualquiera sea la forma jurídica elegida, que tenga por finalidad cubrir una necesidad de carácter social en materia de salud.

La presente cláusula es de carácter meramente enunciativa y no limitativa a cualquier acción en común que puede ser encuadrada en el objeto de este contrato.

Tercera: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los

proyectos y/o acciones que se implementen, serán fijados mediante acuerdos anexos entre las partes.

Cuarta: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente como así también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.

Quinta: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes y mantendrá su vigor por el término de dos (2) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento, a solicitud de una de las partes, notificada por medio fehaciente con treinta (30) días hábiles de antelación y con la conformidad por escrito de la otra. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser notificado por medio fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos en ejecución.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.499

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial, sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 28 de agosto de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 29 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.525

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 21/02 de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se prorrogó por dos años, a partir del 01 de marzo de 2002, la locación del inmueble donde tiene su sede la Fiscalía de Estado;

Que la relación locativa viene siendo prorrogada desde marzo de 2001 y que, en su oportunidad, se redujo el precio mensual de la locación en un veinte por ciento (20%);

Que el inmueble resulta adecuado para el funcionamiento de Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificar la prórroga de la locación pactada entre la Fiscalía de Estado y el Colegio de Escribanos de Salta, respecto del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 611, de la ciudad de Salta, cuya copia se incorpora como anexo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L) - David.

Salta, 29 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.541

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 29 de agosto de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe y en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1ro. de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 29 de agosto de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

Salta, 29 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.543

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 29 de agosto de 2002;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 29 de agosto de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.525, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 804

F. N° 135.525

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (Interina), de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. N° 456/97) que Francisco Iacuzzi y otros, han solicitado la mensura de la mina "Jeremías" de sales alcalinas, ubicada en el departamento San Martín, que se tramita por Expte. N° 17.238, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.347.054,55	4.377.608,43
5	7.347.054,54	4.381.208,42
6	7.345.554,55	4.381.208,42
7	7.345.554,55	4.377.608,43
Labor Legal	7.346.273,02	4.378.658,07

Cerrando una superficie aproximada de 540 Has., son 60 pertenencias de 9 Has. cada una de 300 x 300 m. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 30 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 12 y 20/09/2002

O.P. N° 652

F. N° 135.257

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. N° 17.509, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, Dpto. Sta. Victoria "Pucará I", que resulta descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94

Esquineros	X	Y
	7555059.1770	3600766.4530
	7555335.3230	3600933.0350
	7557108.2020	3601067.8920
	7558084.0610	3601574.4490
	7558797.4670	3601688.7170
	7558757.9280	3601935.5710
	7557990.2130	3601812.6040
	7557023.2290	3601310.6540
	7555240.3810	3601175.0380
	7554928.1810	3600979.3850

Superficie libre: 99 Has., 6.636 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 23/08, 02 y 12/09/2002

O.P. N° 651

F. N° 135.258

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. N° 17.511, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, Dpto. Sta. Victoria "Pucará III", que resulta descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94

Esquineros	X	Y
P.P.	7550819.5010	3601394.3511
	7550742.3665	3601302.4258
	7550973.8539	3601111.6023
	7551118.7182	3601101.6153
	7551126.1783	3601326.4916

Esquineros

X	Y
7551046.7746	3601336.2411
7550438.5208	3601893.6030
7550106.2409	3602947.4603
7550307.0361	3603752.8057
7549958.1644	3604655.6813
7549763.5049	3604542.8421
7550137.7026	3603702.3803
7549918.5671	3602912.2033
7550301.7482	3601732.8933

Superficie libre: 75 Has., 6.267 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 23/08, 02 y 12/09/2002

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 909

F. N° 135.645

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 28/02

Apertura: 18/09/02.

Horas: 10:00.

Adquisición de: Bolsas con alimentación parenteral.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2002

O.P. N° 908

F. N° 135.645

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 25/02

Apertura: 18/09/02.

Horas: 11:00.

Adquisición de: Oxígeno líquido medicinal especial.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2002

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 918

F. N° 135.660

Jefatura de Policía

ADMINISTRATIVO CON BASE

Equinos

El día 14 de setiembre de 2002, a Hs. 11:00, en el predio del Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Dámaso Urriburu al 2000, Vª María Esther de esta Ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos, Sres. Esteban Carral Cook (Titular) y Diego Chacón Dorr (Suplente), rematarán con base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de animales equinos decomisados en causas contravencionales por infracción al Art. 66 de la Ley N° 7.135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el diario local.

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2002

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 903

R. s/c. N° 9.731

En la Causa N° 17.171/02, seguida contra Rodrigo Matías Ocampo, por el delito de Robo Calificado, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, sita en Gral. Güemes N° 1307, Ciudad, Presidencia del Dr. Héctor Guillermo Alavila, Secretaría del actuante, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de comunicar la sentencia recaída en autos: "Salta, 07 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla I) Condenando

a Rodrigo Matías Ocampo, a la pena de Tres Años y Dos Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por el delito de Robo Simple (Arts. 164, 12, 19, 29, Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). II) Disponiendo... III) Cópiese... Fdo. Dres. Julio V. Pancio; Adolfo Figueroa y Jorge Sosa Vallejo, Jueces (I.) de Cámara, Esc. Héctor Trindade, Secretario". Datos personales del imputado: Argentino, nacido en Salta, Capital, el 12/02/83, D.N.I. N° 30.080.609, soltero, domicilio Barrio Costanera, Manzana 3, casa 38, Ciudad. Cumple la condena el 11/12/04.

Sin cargo

e) 12/09/2002

SUCESORIOS

O.P. N° 921 F. N° 135.662

La Dra. Inés del C. Daher, Juez Civil, Comercial y Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Sucesorio de don Vicente Zabala"; Expte. N° 41.243/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Inés del C. Daher, Juez; Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 17/09/2002

O.P. N° 905 F. N° 135.643

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Ian Arm Turowski"; Expte. N° B-98.588/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 05 de setiembre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 17/09/2002

O.P. N° 904 R. s/c. N° 9.732

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif,

en los autos: "López, Eleodoro Ramón - Sucesorio"; Expte. N° 1-013.605/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de agosto de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin cargo e) 12 al 17/09/2002

O.P. N° 901 F. N° 135.633

La Dra. Ana María de Feudis, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, ha dictado en los autos caratulados: Gutiérrez, María Beatriz s/Sucesorio de García, Rosendo y Giménez, Bernarda Iraida (Expte. N° 5.954/92), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 31 de julio de 2002. Firmado Dra. Ana María de Feudis, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 17/09/2002

O.P. N° 897 F. N° 135.630

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Bonino, Ernesto Eusebio s/Sucesión Testamentaria"; Expte. N° 39.592/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 06 de setiembre de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 17/09/2002

O.P. Nº 892 F. Nº 135.623

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arias, Dominga de Jesús; Expte. Nº C-32.928/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de agosto de 1999. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2002

O.P. Nº 889 F. Nº 135.620

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García del Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Massafro, Humberto"; Expte. Nº 000384/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde su última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 06 de setiembre de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2002

O.P. Nº 886 R. s/c. Nº 9.730

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. Nº 9.989/99 caratulados: "Gutiérrez de Saracho, Carmen Rosa s/Sucesorio de Zoroastro Gutiérrez y/o Zoroastro Gutiérrez Vargas y/o Jorge Zoroastro Gutiérrez Vargas y/o Jorge Soro Astro Gutiérrez Vargas", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 17 de agosto de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 16/09/2002

O.P. Nº 885 R. s/c. Nº 9.729

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Juzgado 1ª Instancia C. y C., 1ª Nominación, Distrito Sud, Secretaría Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Sucesorio de Gómez. Porfilia"; Expte. Nº 000081/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 22 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 16/09/2002

O.P. Nº 884 R. s/c. Nº 9.728

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzgado 1ª Instancia C. y C., 1ª Nominación, Distrito Sud, Secretaría Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de Veleizán, Juan Mateo y de Guerrero, Santos"; Expte. Nº 000615/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. San José de

Metán, 23 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 16/09/2002

O.P. N° 883 R. s/c. N° 9.727

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio - Tobar, Francisca Selva"; Expte. N° 000709/02, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, cita a herederos, acreedores o legatarios de la causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 16/09/2002

O.P. N° 882 R. s/c. N° 9.726

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: Torres, Elvira Melitona - Sucesorio; Expte. N° 42.030/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. La parte tiene otorgado Beneficio Provisorio de Litigar Sin Gastos. Salta, 05 de setiembre de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 16/09/2002

O.P. N° 880 F. N° 135.606

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación,

Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Herrera, Antonio Néstor - Sucesorio"; Expte. N° 27.481/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 27 de agosto de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2002

O.P. N° 879 F. N° 135.605

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Puca, Celia - Sucesorio"; Expte. N° 43.072/02, cita mediante edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del Código Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2002

O.P. N° 868 R. s/c. N° 9.722

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes; Expte. N° 039.138/02, en los autos caratulados: "Aguirre, Saturnino Gregorio - Sucesorio", cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de agosto de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 865 F. N° 135.589

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Ramos Ferreyra, Angel s/Sucesorio"; Expte. N° 40.508/02, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de agosto de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 859 F. N° 135.578

La Dra. Stella Maris Pueci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Cueto, Eudoro s/Sucesorio"; Expte. N° C-01.458/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de julio de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 857 F. N° 135.576

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo

Yáñez, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Alvarez Figueroa, Alejandro Rubén s/Sucesorio"; Expte. N° 035.426/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de agosto de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2002

REMATOS JUDICIALES

O.P. N° 919 F. N° 135.661

Atención Inversores - Excelente Oportunidad

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Telecentro completo con 6 cabinas de 1ª, fax, computadora p/internet, etc.

El jueves 12/09/02, a Hs. 18:00, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, y por orden de la Sra. Juez Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro. Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Echenique, Eduardo - Ejecutivo; Expte. N° 2-10.669/01, remataré sin base y al contado, con el 10% Comisión Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Una computadora compuesta por pantalla color 14". sin marca, teclado BTC, CPU sin marca visible, estabilizador de corriente marca Excel 500, un fax marca Panasonic, modelo KX-FT-22, dos módulos t/mostrador en fórmica color azul con estantes interiores, un controlador fiscal homologado marca Epson, registro N° PEC-021660, 6 (seis) cabinas telefónicas de aluminio vidriadas alfombradas, 4 (cuatro) aparatos de teléfono, 6 visores indicadores de tasación, 6 sillas tapizadas color azul, base metal. con ruedas, un tander de tres butacas azules, un mueble porta guías, un sillón giratorio azul giratorio, base metal, una caja metal de conexión PMC para TLT-A 12PC, bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo), Avda. Sarmiento N° 440, 1er. Piso. Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00 e) 12/09/2002

O.P. N° 906

F. N° 135.642

O.P. N° 876

F. N° 135.603

Por: MARIA CRISTINA ALFONSO**Por: EDUARDO TORINO**

JUDICIAL SIN BASE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

2 TV color 20", equipo de audio, microondas**Inmueble en construcción en Necochea N° 1243**

Hoy 12/09/02, a Hs. 18:00, en Pje. Sgto. Baigorria 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Un TV color 20" Drean, un TV color 20" Hitachi, serie Cz N° 210452, un horno microondas Philco, serie N° 00800164 y un equipo de audio Sony N° 502012, con cuatro baffles y potenciador, para 3 cd, con control remoto y funcionando. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria N° 2, en juicio seguido en Expte. N° 24.561/01. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial. M.C.A. Martillero Público, Responsable Monotributo.

El día jueves 12 de setiembre de 2002, a Hs. 19:00, en España N° 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/Robledo Enriquez, Mabel del Valle y otros - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 32.055/01, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría Dra. María A.G. de Torán, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 36.423,40, correspondiente a lo decretado a fs. 78 y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base reducida de \$ 18.000, el inmueble embargado a fs. 57, Matrícula N° 102.929, Sección H, Manzana 55, Parcela 32a, del Dpto. Capital, sito en calle Necochea N° 1243 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Superficie según plano 9.512: 470 m². Se trata de un inmueble con frente cerrado por portón de chapas de zinc con candado, en su interior una construcción de ladrillos sin terminar hasta altura de dinteles, con espacio para garage, jardín, un lugar para living comedor, espacio para dormitorio, baño, lavadero, cocina, columnas para galería, una construcción antigua de dos dormitorios, techo de zinc, que es usado como depósito de materiales, al fondo terreno grande tapiado, sin servicios conectados, sobre pavimento y alumbrado. Sin ocupantes. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes Martillero Torino, Córdoba 261, Tel. 156-832907. Salta. IVA Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 12/09/2002

O.P. N° 902

F. N° 135.632

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Heladera vitrina mostrador

Hoy 12/09/02, a Hs. 18:15, en Pje. Sgto. Baigorria 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré sin base y dinero de contado: Una heladera vitrina mostrador Desin con dos puertas y equipo de frío, funcionando. Ordena la Srta. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria N° 1, en juicio seguido contra: "Sánchez, Roque R. y otros - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° 7.418/00. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 12/09/2002

Imp. \$ 87,00

e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 873

F. N° 135.598

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

**Un terreno al lado de la Escuela Agrícola
(ciudad de Salta)**

El día 12/09/2002, a Hs. 18:00, en calle España 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación (Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Martínez, Yolanda - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-45.310/99, remataré con la base de \$ 159,56 (correspondiente a las 0,323 avas partes de las 2/3 partes del valor fiscal), las 0,323 avas partes indivisas del siguiente inmueble: Matrícula N° 103.089, Sección "R", Fracción K, Dpto. Capital (01). Medidas: 10,00 m. Fte. x 40,00 m. Ubicado sobre calle Avda. J.F. Kennedy s/N° o Ruta Provincial 51 s/N° (al lado de la Escuela Agrotécnica Gral. Güemes), de esta ciudad de Salta. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras ni ocupantes. Servicios: La zona posee agua corriente, luz eléctrica. Estado ocupacional: Sin ocupantes. Visitas: A partir del día 09/09/02, de Hs. 08:00 a 19:00, conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado p/actas de remate (D.G.R.) 1,2% también a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Responsable Monotributo, España 955, Salta, Cel. 155006827. Nota: El IVA por compra en subasta está a cargo del comprador.

Imp. \$ 63,00

e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 862

F. N° 135.585

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmueble en la ciudad
de Rosario de la Frontera**

El día 12 de setiembre de 2002, a Hs. 17:30, en calle 25 de Mayo N° 617, de la ciudad de Rosario de la Frontera, remataré: Con la base de \$ 14.446,10 (hipoteca del Banco de la Nación Argentina), y de no haber postores por esta base, transcurridos 15' se

reducirá la misma en un 25% o sea \$ 10.834,58 y si por esta segunda base no existieran postores en el mismo acto se substará sin base el inmueble urbano identificado como Matrícula N° 5.203, Sección D, Manzana 39A, Parcela 10 de la ciudad de Rosario de la Frontera, ubicado sobre Avda. Palau s/N° a la altura del 470, frente a la granja de la Escuela Normal, entre la calle que va a la cancha de fútbol de la liga y calle Carmen Puch, que va al Complejo Deportivo Municipal, el inmueble se encuentra deshabitado, verificando asimismo las siguientes mejoras: Una edificación construida con paredes de ladrillos, con su frente dando a la Avda. Palau, que cuenta con un portón de dos hojas, un espacio verde, un living comedor, con pisos de mosaicos, techo de tejas y chapas de zinc, cieloraso de telgopor y con las paredes machimbradas, hasta la altura de 1 m. de piso, una dependencia de aprox. 4 m. x 3 m., con techo de tejas y chapas de zinc, piso de mosaico común y techo con cieloraso de telgopor, una dependencia de aprox. 2,50 m. x 2,50 m., con techo de tejas y chapas de zinc, y piso de mosaico común, una dependencia de aprox. 2,50 m. x 2,50 m., con techo de tejas y chapas de zinc, cieloraso de chapadur y piso de mosaico común, una dependencia central en forma de martillo de aprox. 6 m. de largo x 2,50 m. en la parte más angosta y 5 m. en su parte más ancha, con piso de mosaico común, techo de tejas, chapas de zinc y cieloraso de machimbre, con una pileta de lavar en su interior, una cocina de aprox. 4 m. x 3 m. con mesada y bacha de acero inoxidable doble, piso de mosaico común, techo de tejas y tejas, una dependencia de aprox. 2,40 m. x 2,40 m., con piso de mosaico común, techo de tejas y chapas de zinc, cieloraso de chapadur, un garage con puertas metálicas de tres hojas, de aprox. 13 m. x 3 m., con piso de cemento y techo de chapas de zinc, con estructura de hierro, un baño de aprox. 2 m. x 2 m., con techo de tejas y chapas de zinc, piso de mosaico común, paredes azulejadas y con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, un fondo o patio posterior, con piso de tierra y cerrado todo su perímetro con tapias de ladrillos. El inmueble posee servicio de agua corriente, cloaca, instalación eléctrica aérea con el suministro cortado, pasando por la vereda la red de gas natural, televisión por cable, teléfono y demás servicios municipales. Asimismo la Avda. Palau es asfaltada y con alumbrado público. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: Galeano, Martha Elena Sajama de vs. Suárez, Luis Angel s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo; Expte. N° 21.960/97. Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto del

remate el 30% de seña con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% (sellado DGR). El saldo se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de visitas: De Hs. 09:30 a 12:30. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tels. 03876 - 421473 - Cel. 15667552. Monotributista. San José de Metán, 30 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 10 al 12/09/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 907

F. v/c. N° 9.977

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Russo Belbruno, Salvador por Concurso Preventivo"; Expte. N° B-99.842/97, hace saber: Que con fecha 05 de setiembre de 2002, se ha declarado la Quiebra de Salvador Russo Belbruno, C.I. (Policía de Salta) N° 163.855, con domicilio en Avda. Paraguay N° 2851, local N° 138, de esta Ciudad. Fijando el día 11 de setiembre, a Hs. 10:30, para que tenga lugar el sorteo del martillero a intervenir. Fijando el día 10 de marzo de 2003, para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se ha dispuesto la publicación de edictos de lo aquí resuelto en el Boletín Oficial, dentro de las 24 horas de dictada la presente sin necesidad de previo pago (Art. 273, Inc. 8°, L.C.Q.) por el término de 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de setiembre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ -.-

e) 12 al 19/09/2002

O.P. N° 898

F. v/c. N° 9.976

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Guanuco, Félix s/Quiebra (pequeña)"; Expte. N° 031.688/01, hace saber que con fecha 22 de agosto de 2002, se ha declarado la Quiebra de Félix Guanuco, L.E. N° 7.253.908, con domicilio en pasaje Zorrigueta N° 935. de la provincia de Salta.

Fijando hasta el día 16 de octubre de 2002, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 27 de noviembre de 2002, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 12 de febrero de 2003 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Asimismo se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Roberto Antonio Aramendi, con domicilio en calle Alvarado N° 1331, Salta. Secretaría, 04 de setiembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 19/09/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 864

F. N° 135.587

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. Piso, Capital Federal, comunica que en los autos: Víctor M. Contreras y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 14 de agosto de 2002, se declaró abierto el concurso preventivo de Víctor M. Contreras y Cía. S.A. Se ha designado una sindicatura plural, compuesta por dos síndicos verificadores: Atilio Rubén Mossi, domiciliado en calle Montevideo 527, 1er. Piso "4", Tel. 43725130 y Shizue Matayoshi, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2° Piso "C", Tel. 43720844 y un síndico general: Juan Alberto Krimerman, domiciliado en calle Uruguay 564, 5° Piso "I", Tel. 43715414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de octubre de 2002, para la presentación de los pedidos de verificación ante los síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39, de la L.C., los días 22 de noviembre de 2002 y 07 de febrero de 2003, respectivamente. Audiencia Informativa, el 15 de julio de 2003, a Hs. 11,00, en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el diario Oficial de la provincia de Salta. Fdo. Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Juez; Dra. Claudia M. de Merenzon, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2002

O.P. N° 853

F. N° 135.574

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y

Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados "Villalba, Alberto (Farmacia del Mercado) s/Concurso Preventivo (pequeño), Expte. Nº 34.482/01, hace saber:

1 - Que con fecha 05 de abril de 2002, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Alberto Villalba, D.N.I. Nº 8.182.807, Farmacéutico Titular del negocio que gira con el nombre de fantasía "Farmacia del Mercado," con domicilio legal en calle San Martín Nº 797 y con domicilio procesal constituido en calle Belgrano Nº 663, ambos de esta ciudad de Salta.

2 - Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio en Avda. Bélgica Nº 1419 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado el día 04 de octubre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Gral. Güemes Nº 1328 de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00.

4 - Que se ha fijado el día 19 de noviembre de 2002, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 02 de febrero de 2003 o el siguiente hábil si fuera feriado como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta 05 de setiembre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/09/2002

O.P. Nº 820

F. Nº 135.544

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 10.003/01, comunica a los acreedores de la concursada: 1) Que el 17 de diciembre de 2001 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque, con Nº de CUIT/CUIL Nº 20-07229732, Nº 27-03234813, Nº 20-16753147, respectivamente; con domicilio en Martina Silva de Gurruchaga Nº 448, ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre. 2) Que ha sido designado Síndico

Titular la C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, quien fijó domicilio en calle Gral. Güemes Nº 1328 y días de atención los martes y jueves de Hs. 16,00 a 18,00. 3) Que se ha fijado para el día 01 de octubre de 2002, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación con la documentación respaldatoria pertinente. 4) Que se ha fijado el día 05 de noviembre de 2002, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual. 5) El día 03 de diciembre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual los concursados deberán presentar las Propuestas de Agrupamiento. 6) El día 14 de diciembre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el Informe General. 7) El día 30 de abril de 2003, a Hs. 10,00, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, fecha en la cual se llevará a cabo la Audiencia Informativa. 8) El día 08 de mayo de 2003, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha en la que tendrá lugar el vencimiento del período de exclusividad. Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 23 de agosto de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 12/09/2002

O.P. Nº 819

F. Nº 135.541

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, de la ciudad de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en la calle Deán Funes 523, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Dinar Líneas Aéreas S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)"; (Expte. Nº 50.273/02), que con fecha 20 de agosto de 2002, se declaró abierto el Concurso Preventivo de la Empresa Dinar Líneas Aéreas S.A., titular del CUIT Nº 30-65902477-9 y con domicilio en la Avda. Entre Ríos 639 de la ciudad de Salta. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 08 de noviembre de 2002, de lunes a viernes, en el horario de 09:30 a 12:30 y de 17:00 a 20:00, dejando establecido que el último día fijado como vencimiento

de la etapa de verificación de créditos se atenderá en horario corrido de horas 09:30 a 24:00, en el domicilio de la sindicatura: "Estudio Claros, Trovato & Asociados", sito en calle Necochea 619, de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 22 de noviembre de 2002, para que la concursada y los acreedores que se presentaron a verificar sus créditos concurren al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. Asimismo, se han fijado los días 07 de febrero de 2003 y 16 de mayo de 2003, para que la sindicatura presente

los Informes correspondientes a los Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente. Se reserva la fijación de las restantes fechas establecidas en los Artículos 43 y 45 de la Ley N° 24.522 para la oportunidad de dictarse la resolución prevista en el Artículo 42 de la mencionada ley, en la que se ordenará debida publicidad de la fecha de la audiencia informativa. Salta, 04 de setiembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 06 al 12/09/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 915

F. N° 135.656

"GEO MATTER S.R.L."

Datos Personales de los Socios: José Alberto Ovejero, argentino, L.E. N° 8.169.853, soltero, de profesión médico, de 57 años de edad, con domicilio en Maestro Escalada y Tucumán, Nomenclatura Catastral Manzana 073a, Parcela 008, Matrícula 013129, de la ciudad de Tartagal, CUIL N° 20-08169853-9; Claudia Patricia Amat Pulido, argentina, D.N.I. N° 16.167.645, casada, de profesión comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en San Martín 122, de la ciudad de Tartagal, CUIL N° 23-16167645-4.

Fecha de Constitución: 26 de agosto de 2002.

Denominación: "Geo Matter S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal y administrativo en Ruta Nacional N° 34, Km. 1425, Zona Industrial, Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará diez años, a partir del día 01 de agosto del año dos mil dos.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Constructora:** Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.

Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización,

explotaciones agrícolas ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. **Financiera:** Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en dos mil cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mil cuotas equivalentes a Pesos diez mil (\$ 10.000) el señor José Alberto Ovejero, mil cuotas equivalentes a Pesos diez mil (\$ 10.000), la señora Claudia Patricia Amat Pulido e integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes obrantes en poder de los socios, que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, sujetos a valuación que realizará uno o más peritos que designará el Juez de la Inscripción. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores José Alberto Ovejero y Claudia Patricia Amat Pulido en calidad de

Gerentes, quienes usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social, estando representados además a través del señor Walter Augusto Ovejero, D.N.I. N° 8.555.531, con poder amplio de administración y disposición otorgado por los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/09/2002, Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 12/09/2002

O.P. N° 914

F. N° 135.653

COMERCIALIZADORA DE COMUNICACIONES S.R.L.

1 - Datos Personales de los Socios: Mónica Lía Lohiolaberry, casada, D.N.I. N° 14.508.372, CUIT N° 27-14508372-4, argentina, comerciante, de 44 años, con domicilio en Figueroa Alcorta N° 1145, Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, Cristina Norma Viano, casada, D.N.I. N° 11.062.259, CUIT N° 27-11062259-2, argentina, empleada, de 48 años, con domicilio en Manzana F, dúplex 5, Barrio Belgrano de la ciudad de Salta y Juan Carlos Arias, casado, D.N.I. N° 10.962.801, CUIT N° 20-10962801-9, argentino, comerciante, de 48 años, con domicilio en Manzana k, casa 7, Barrio Belgrano de la ciudad de Salta.

2 - Fecha de Constitución: 13 de agosto de 2002.

3 - Denominación: Comercializadora de Comunicaciones S.R.L.

4 - Domicilio y Sede Social: 25 de Mayo N° 872, Salta, Capital.

5 - Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a) Comercial:** Mediante la comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación, prestación de servicios al por mayor y menor de toda clase de artículos electrónicos, de comunicaciones, radiales y/o telefónicas, sus partes, accesorios y complementos. Explotación de patentes de invención, marca de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. **b) Industrial:** Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de toda clase de artículos electrónicos de comunicaciones radiales y/o telefónicas, como así

también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. **c) Financiera:** Inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

6 - Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta.

7 - Capital: Formado por \$ 40.000,00, dividido en 400 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad y en la siguiente proporción: Sra. Mónica Lía Lohiolaberry, 46% o sean 184 cuotas, \$ 18.400,00, la Sra. Cristina Norma Viano, 46% o sean 184 cuotas, \$ 18.400,00 y el señor Juan Carlos Arias 8%, o sean 32 cuotas, \$ 3.200,00 conforme al Inventario de Bienes Aportados al 01/06/2002, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato.

8 - Organo de Administración, Fiscalización y Uso de la Firma: La dirección y administración será ejercida en forma conjunta por dos socios gerentes, siendo designadas las señoras: Mónica Lía Lohiolaberry y Cristina Norma Viano.

9 - Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/09/2002, Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 12/09/2002

O.P. N° 911

F. N° 135.644

TANGO S.R.L.

Por contrato de fecha 09/12/99, los Sres. Miguel Angel Roca, D.N.I. N° 10.233.422 y René

Guillermo Aguirre, D.N.I. N° 15.307.025, deciden modificar los aportes individuales consignados en la cláusula 4ª del Contrato Social, quedando así redactado:

Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000), representado en cien (100) cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100) cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera:

1) René Guillermo Aguirre: Total de cuotas cinco (5) que representan el cinco por ciento (5%) del total del capital de la Sociedad y que le pertenece así: Cinco (5) cuotas por cesión de las mismas realizada en este acto por la Sra. Liliana Mónica Gutiérrez Nemeth.

2) Miguel Angel Roca: Total de cuotas noventa y cinco (95) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del total del capital de la sociedad y que le pertenecen así: Noventa y cinco (95) cuotas adquiridas por cesión de cuotas según modificación de contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/2002, Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2002

O.P. N° 910

F. N° 135.646

FEIJO S.R.L.

Socios: María Silvina Iunnissi, D.N.I. N° 17.581.642, casada, empleada, con domicilio en pasaje Gabriel Puló N° 113 de Salta, Capital, C.U.I.T. N° 27-17581642-4 y María Soledad Vigil Cisterna, D.N.I. N° 21.104.508, casada, ama de casa, con domicilio en Figueroa Alcorta N° 1150 de Salta, Capital, C.U.I.T. N° 27-21104508-1, ambas argentinas, mayores de edad y hábiles para el acto.

Fecha del Instrumento: 26 de julio de 2002.

Denominación: FEIJO S.R.L.

Domicilio: Pasaje Puló N° 113, Salta, Capital, Pcia. de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) **Inmobiliarias:** Compra-venta de inmuebles por cuenta propia, compra-venta de inmuebles por cuenta y orden de terceros. 2) **Comerciales:** Compra-venta de vehículos automotores de todo tipo, incluidos los que corresponden a la categoría de maquinarias. Compra-venta de vehículos en consignación y/o por cuenta y orden de terceros. Compra-venta de respuestos automotores. Comercialización de productos comestibles por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros. Exportación e importación. 3) **Agrícolas:** Prestación de todo tipo de servicios, como así también la explotación y cultivo. Compra-venta e industrialización de productos agrícolas. Exportación e importación.

Plazo de Duración: Veinte años.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, integrándose en este acto la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) en efectivo debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años.

El capital suscripto podrá ser incrementado hasta un quintuplo de su valor original.

La Sra. María Silvina Iunnissi es titular de 80 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una y la Sra. María Soledad Vigil Cisterna es titular de 20 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una.

Composición de los Organos Administrativos: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. María Silvina Iunnissi D.N.I. N° 17.581.642, quien queda designada "Socia Gerente", estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "FEIJO S.R.L." Socio Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/2002, Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 12/09/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

de marzo de 2002 y la desempeñada como
Organo Liquidador de la Sociedad.

O.P. N° 875

F. N° 135.602

Salta, 31 de agosto de 2002

**COMPañIA SALTEÑA
DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se comunica a los Sres. Accionistas de
Compañía Salteña de Telecomunicaciones S.A.
que el Directorio de la Sociedad a dispuesto en
su reunión del día 31 de agosto de 2002,
convocar a Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria, de conformidad con las
disposiciones de los Artículos 234 y 235, Inc.
4) de la ley de Sociedades Comerciales N°
19.550 y Mod., para el día 02 de octubre de
2002, a horas 16:00, para que en el domicilio
social de calle Deán Funes N° 882 de la ciudad
de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**A) Asuntos Ordinarios:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo 234, Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 10, cerrado el 31 de marzo de 2002.

B) Asuntos Extraordinarios:

- 1º) Consideración del Inventario y Balance de Liquidación de la Sociedad e Informe respectivo emitidos por el Directorio, al 31 de marzo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, 2º párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod.
- 2º) Autorización para la tramitación de la Baja de la Inscripción de la Sociedad por ante el Registro Público de Comercio.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 10 cerrado el 31

**p/Compañía Salteña
de Telecomunicaciones S.A.**

Dr. Horacio Patrón Costas

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/09/2002

O.P. N° 815

F. N° 135.538

TABARA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la
Asamblea General Ordinaria de Tabara Sociedad
Anónima, a celebrarse el día 12 de setiembre de
2002, a Hs. 18:00, Arts. 234/236 de la Ley N°
19.550, en el domicilio, sito en calle Juramento N°
314 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, para
considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 2, iniciado el 01 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Esteban Palacios

Director y Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/09/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 912

F. N° 135.649

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Ordinaria

El Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, conforme a lo resuelto en reunión de Consejo Directivo del día 27 de agosto de 2002 y de acuerdo a las facultades previstas en el Art. 140 de la Ley N° 5.412, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea Ordinaria, para el día viernes 27 de setiembre de 2002, a horas 08:30, en los salones de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sita en calle Avda. Sarmiento N° 302, de esta Ciudad, a los fines del tratamiento del siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2001 al 30 de agosto de 2002.
- 4°) Consideración de los informes presentados por el Tribunal de Etica y Disciplina, Sala I y Sala II.
- 5°) Eximición de costas, planteada en el Expte. N° 048.337/02, del Tribunal de Etica y Disciplina, Sala I.
- 6°) Modificación de los Artículos 28 y 29 del Reglamento Interno del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta (Comisiones: Derechos Humanos, Defensa del Ejercicio Profesional, Padrinazgo y Tutoría y Seguimiento de la Gestión Judicial) y aprobación de sus reglamentos.

Salta 11 de setiembre de 2002

Nota: A partir del día lunes 23 de setiembre de 2002, se encontrarán a disposición de los colegiados, toda la documentación pertinente a dicha Asamblea.

Dra. Silvia Pereyra

Secretaria

Imp. \$ 15,00

Dr. Daniel R. Tort

Presidente

e) 12/09/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 916

F. N° 135.658

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL DPTO. SAN MARTIN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de la ciudad de Tartagal, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de octubre de 2002, a horas 19:30, en calle Tucumán N° 520, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance desde el 01 de enero al 31 de diciembre año 2001.
- 3°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de dos socios activos para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Oscar Ibáñez

Secretario

Imp. \$ 8,00

Ermindo Tristán Elías

Presidente

e) 12/09/2002

O.P. N° 913

F. N° 135.648

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE

Asamblea General Ordinaria

La C.D. del "Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la calle Magdalena Gtternes de Tejada 436, B° José Vicente Solá, el día 27 de setiembre de 2002, a horas 18:00, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación del Balance 2000/2001, Inventario y Memoria.

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780